

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular

Radicado : 680014003001-2021-00684-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintidós

En escrito anterior el apoderado judicial solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas, y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA PH a través de apoderado judicial contra GLADYS FLECHAS CASTRO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Líbrese oficios

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Firmado Por: Pedro Agustin Ballesteros Delgado Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629231b7e3dc74543319d4b834ef6673c9f5bdfed2126af77a398cc05c55bfb6**Documento generado en 02/11/2022 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica